ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y HUMBERTO JAVIER VARGAS PEÑARANDA.

Entre los suscritos a saber, **ROY LUIS GALINDO WEHDEKING**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, quien obra en calidad de Secretario General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167-2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA**, por una parte, y por la otra, **HUMBERTO JAVIER VARGAS PEÑARANDA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.198.525 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre propio, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes el contrato de prestación de servicios profesionales No. **193 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el 17 de enero de 2022 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2022, cuyo objeto contractual es *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA APOYAR LEGALMENTE EN LA GESTIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS RESPECTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA"*. **b)** Que el 17 de enero de 2022, la Directora (E) Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos, como supervisora del mencionado contrato, suscribió junto con el contratista el acta de inicio. **c)** Que en la cláusula quinta del contrato referido se estableció como valor total del contrato la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.200.000)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar. No aplica IVA. **d)** Que así mismo, en la cláusula octava del multicitado contrato se pactó que el plazo de ejecución seria hasta el 16 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecucion del respectivo contrato y suscripción del acta de inicio. **e)** Que el contratista mediante escrito del 31 de octubre del año en curso, solicitó la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2022 argumentando lo siguiente: *"En atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2022 suscrito con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA APOYAR LEGALMENTE EN LA GESTIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y METAS ESTABLECIDAS RESPECTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LAS ACTUACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA", me permito solicitar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del referido contrato, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula décima, cumpliendo con mis obligaciones hasta el día 2 de noviembre de 2022, dada la imposibilidad jurídica respecto a compromisos temporales adquiridos en otra ciudad, que me impiden continuar con la ejecución del contrato"*. **f)** Que teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2022, indicó mediante formato de solicitud de trámite contractual del 31 de octubre del presente año, que de común acuerdo las actividades contratadas se ejecutaran hasta el 02 de noviembre de 2022. **g)** Que la terminacion anticipada del contrato No 193 del 2022 se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la cláusula décima del contrato que señala: *"El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) por mutuo acuerdoentre las partes (...)"*. **h)** Que, con la suscripción del presente documento, el ordenador del gasto autoriza la terminación anticipada del precitado contrato, así mismo no afecta un servicio publico y no se paraliza este. Por lo anterior acordamos lo siguiente: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes el contrato de prestacion de servicios profesionales No. 193 de 2022, a partir del 02 de noviembre 2022. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se presenta saldo a favor de la contratista por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.773.333)** por concepto de las

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 193 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA Y HUMBERTO JAVIER VARGAS PEÑARANDA.

actividades realizadas, en el período comprendido entre el 17 de octubre al 02 de noviembre de 2022, de acuerdo con la comunicación allegada por el supervisor del contrato, quedando un saldo a favor de la Entidad por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.626.667)**. Por lo que, se procederá a la liberación del saldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 34322 del 12 de enero de 2022 y el Registro Presupuestal No. 38022 del 17 de enero de 2022. **TERCERO:** Las partes declaran terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2022, en los términos descritos en la presente acta, declarándose a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, previo pago a favor del contratista y por tanto renuncian a cualquier reclamacion judicial o extrajudicial. **CUARTO:** Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1) Solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2022 de fecha 31 de octubre del año en curso, presenta por el contratista, 2) Formato de solicitud de tramite contractual 3) Formato acta de terminacion anticipada. 4) formato de terminación de contrato. **QUINTO:** Publíquese el presente documento en la página web del Sistema de Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de noviembre de 2022.

EL INVIMA

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

EL CONTRATISTA

HUMBERTO JAVIER VARGAS PEÑARANDA
72.198.525 expedida en Barranquilla

Proyectó: María Laura Olivella Dangond – Contratista GGC
Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés- Coordinadora GGC